



San José, 4 de junio de 1982.-

RESOLUCIÓN No 951/82.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la solicitud formulada por dicho Organismo para modificar el Art. 127 del Decreto N° 2.284 referente a la sanción que se les aplica a los conductores de vehículos que sean sorprendidos conduciendo en estado de intoxicación alcohólica; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos en 4); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.412** por el que se modifica el Art. 127 del Decreto N° 2.284 de fecha 24/11/77 el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el Art. 127 del Decreto 2.284, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El conductor que infringiere lo dispuesto en el Art. 41 apartado 1º inciso (b) será suspendido hasta por el término de 1 año la primera vez, en función del grado de intoxicación alcohólica. En caso de reincidencia, puede ser eliminado del registro respectivo”.

Artículo 2º).- El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 21/11/06